



INSTRUCCIONES PARA LA CONCESIÓN AL PERSONAL DOCENTE DE LOS DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN, SEGÚN EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Con el fin de permitir el disfrute del derecho a dos días de asuntos propios reconocido en el Acuerdo de la Mesa sectorial sobre personal docente interino, jornadas y medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral del personal docente de forma compatible con el normal funcionamiento del servicio público educativo, esta Dirección general de Educación dicta las siguientes instrucciones:

- 1.El personal docente tendrá derecho a la concesión de dos días de libre disposición por curso escolar.
- 2.El número de días de permiso por asuntos propios que pudiera corresponder a cada docente será proporcional al período o períodos de nombramiento en cada centro, efectuados en el correspondiente curso escolar en el momento de la solicitud. Si la proporción resultante no fuese un número entero se redondeará al número natural superior cuando la cifra decimal sea superior a cinco, sin que en ningún caso el número total de días pueda superar en el curso escolar la limitación indicada en el punto 1.
- 3.El disfrute de los días únicamente se podrá realizar durante el curso escolar en el que se hayan generado y durante la vigencia del nombramiento en el cual se hayan generado.
4. Este permiso no podrá disfrutarse durante los primeros 7 días lectivos del curso, durante las sesiones de evaluación, ni en el período comprendido entre las evaluaciones ordinarias y extraordinarias de fin de curso.
- 5.En todo caso la concesión de este permiso estará condicionada a las necesidades del servicio educativo y a su previa autorización.
- 6.La solicitud del permiso deberá efectuarse con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha prevista para su disfrute, salvo circunstancias sobrevenidas a valorar por el director del centro. Los permisos se solicitarán en todo caso con una antelación máxima de tres meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/004739	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2019/0029482
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Educación			
2			



- 7.El plazo de resolución será de 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud.
- 8.El permiso podrá denegarse por necesidades del servicio público educativo. Asimismo, el permiso podrá revocarse, una vez concedido, por necesidades organizativas excepcionales y sobrevenidas relacionadas con el derecho a la educación de los alumnos, o por renuncia del interesado.
- 9.El número máximo de docentes en un centro a los que podrá concederse el permiso para un mismo día lectivo se fija conforme a la siguiente escala:
 - a.Centros hasta 20 docentes: 1
 - b.Centros entre 21 y 40 docentes: 2
 - c.Centros entre 41 y 60 docentes: 3
 - d.Centros con más de 60 docentes: 4El límite máximo podrá incrementarse para atender solicitudes que respondan a causas sobrevenidas e impredecibles, siempre y cuando se garantice la atención debida al alumnado.
- 10.Cuando el número de solicitudes esté por encima de los rangos establecidos, la concesión de los permisos se realizará en función de:
 - a)La fecha de entrada de la solicitud
 - b)La antigüedad en el cuerpo del solicitante (institutos de Educación Secundaria, centro integrado de Formación Profesional, conservatorios y ESDIR).
 - c) La antigüedad en el centro del solicitante (centros de educación infantil y primaria, CEO y Marqués de Vallejo).
- 11.El permiso deberá solicitarse al Director del centro educativo utilizando para ello el modelo que se acompaña a estas instrucciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/004739	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2019/0029482	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación				
2				